

DESPACHO DE ALCALDÍA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 730-2022-MPT

Trujillo, 31 de mayo del 2022.

VISTO:

Los Memorándums N° 215-2022-MPT, N° 216-2022-MPT, N° 229-2022-MPT y N° 286-2022-MPT, el Oficio N° 427-2022-MPT/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 050-2022-MPT-GM/ASE de la Asesoría de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía municipal se encuentra consagrada en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la misma que ha sido desarrollada legislativamente en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ésta faculta a los gobiernos locales a dictar actos de administración, administrativos y de gobierno todos ellos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446 establece que uno de los objetivos estatales es alcanzar canales efectivos de participación ciudadana, en este sentido el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito el **gobierno abierto**, el mismo que se basa en los pilares de transparencia y acceso a la información, participación ciudadana, **rendición de cuentas** y colaboración e innovación, buscando incluir a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones de la administración pública, la formulación e implementación de políticas públicas y la mejora de la calidad de la provisión de bienes, servicios y regulaciones, para fortalecer la democracia, legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo, tal como lo establece el literal c), numeral 7.1, artículo 7 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

Que, la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejo Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, ha incorporado el artículo 119-A el mismo que establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión, la ejecución presupuestal, las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, para la realización de la audiencia de rendición de cuentas la entidad ha dictado la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT, "Ordenanza que Aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Trujillo", y bajo esta norma provincial, se ha organizado los actos preparatorios, convocatoria, agenda de los asuntos públicos locales, inscripción de la ciudadanía, elaboración del informe de rendición de cuentas, participación y desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Que, el literal b), numeral 9.1, artículo 9 de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT establece que la Alcaldía debe aprobar la agenda, emitir la convocatoria (literal c) y realizar la audiencia de rendición de cuentas (literal d); el numeral 9.2 del artículo 9 de esta norma señala que a la Gerencia Municipal le corresponde proponer la agenda y liderar la difusión de la convocatoria a la audiencia pública.

DESPACHO DE ALCALDÍA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Que, el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT establece que la convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas o virtuales a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, además, debe ser publicitada en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo y en los medios de comunicación de los que pueda hacerse uso para asegurar el conocimiento de la ciudadanía en general.

Que, el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT establece que la agenda deberá ser difundida junto con la convocatoria fijándose los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas.

Que, el despacho de Alcaldía con la suficiente previsión dispuso con fecha 23 de marzo del 2022 a la Gerencia Municipal que proceda a dar inicio a la etapa preparatoria de la audiencia pública de rendición de cuentas que debe realizarse en el mes de mayo del 2022 y que debe ser convocada con una anticipación no menor de 30 días calendario.

Que, con Memorándums N° 216-2022-MPT, N° 229-2022-MPT y N° 286-2022-MPT con la debida anticipación se requirió a la Gerencia de Desarrollo Social que efectúa la revisión de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT con el objeto de que evalúa la necesidad de implementar acciones para una adecuada participación de la ciudadanía bajo los protocolos sanitarios vigentes en el marco de la pandemia generada por la COVID-19.

Que, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social han excedido el plazo previsto para efectuar la convocatoria a la audiencia pública de rendición de cuentas – 2022 antes del mes de mayo, situación que no ha sido óbice para que el despacho de Alcaldía cumpla con la finalidad de transparentar la gestión edil con la participación ciudadana tal como constitucional y legalmente se encuentra establecido.

Que, mediante Oficio N° 427-2022-MPT/GM la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía la propuesta de puntos de agenda para la Primera Audiencia de Rendición de Cuentas 2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, así como la propuesta del cronograma de desarrollo de la misma.

Que, habiéndose realizado los actos preparatorios por la Gerencia Municipal corresponde la difusión y publicidad del evento, para tal efecto se dispone de que la Gerencia de Sistemas de la Municipalidad Provincial de Trujillo proceda a elaborar el link en el portal web de la entidad y la elaboración del formulario virtual de registro e inscripción de participantes para la audiencia pública.

Que, la Gerencia de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, tal como lo establece el numeral 9.6 de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT es la responsable de difundir el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – 2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se encargará de compilar la información de los temas que constituyen la agenda para la audiencia de rendición de cuentas, centralizando y sistematizando la misma, asimismo, deberá elaborar el informe de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo en los términos que establece la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT.

Que, para efectos de informar sobre la producción normativa municipal del concejo provincial se dispone que la Secretaría General elabore el informe respectivo con todas las ordenanzas municipales, además de los acuerdos de concejo relacionados con los temas de agenda.

DESPACHO DE ALCALDÍA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal deberá efectuar las coordinaciones y acciones necesarias para realizar la difusión de la convocatoria y el registro de la sociedad civil, buscando la máxima participación posible.

Que, la convocatoria se realiza en forma virtual, sin perjuicio de las invitaciones directas que realice la Sub Gerencia de Participación Vecinal, a partir del 31 de mayo del 2022, conforme al cronograma que se adjunta como ANEXO I, así como los temas propuestos para la agenda que se adjunta como ANEXO II.

Por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPT y el artículo 20.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1. CONVOCAR a la **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO** que se realizará el **1 de julio del 2022** a las **8:30 horas** a través de la plataforma web de la entidad, de acuerdo al cronograma y temas de agenda que como **ANEXOS I y II** forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. PRESENTAR y DIFUNDIR los temas propuestos para la elaboración de la agenda de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO para efectos de los comentarios, observaciones y aportes de la ciudadanía conforme al cronograma adjunto como **ANEXO I**.

Artículo 3. DISPONER que la inscripción para participar en la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO se efectúe de forma virtual a través de la Ficha de Inscripción que la Gerencia de Sistema de la entidad elaborará y publicará en el link del portal web de la municipalidad.

Artículo 4. DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad de su titular, proceda a las coordinaciones, acopio, centralización y sistematización de la información oficial de todas las dependencias municipales involucradas en la temática de la agenda para la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Artículo 5. DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad de su titular, elabore el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS y el RESUMEN EJECUTIVO de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Artículo 6. DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social, bajo responsabilidad de su titular, promueva la participación ciudadana para la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Artículo 7. DISPONER que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, bajo responsabilidad de su titular, realice la convocatoria y promueva el registro virtual de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas en la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Artículo 8. DISPONER que la Gerencia de Imagen Institucional, bajo responsabilidad de su titular, desarrolle la difusión y publicidad de la convocatoria y desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA

DESPACHO DE ALCALDÍA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

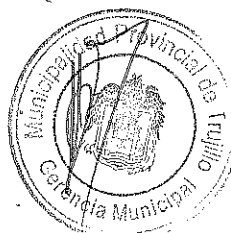


PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Artículo 9. DISPONER que la Gerencia de Sistemas, bajo responsabilidad de su titular, elabore el link en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo para difundir y publicar la convocatoria y demás actos de desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, debiendo elaborar el formulario virtual de registro e inscripción de los participantes.



Artículo 10. DISPONER que la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad de su titular, supervise el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución debiendo adoptar las medidas necesarias para el puntual desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

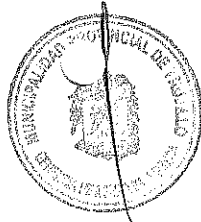


Artículo 11. DISPONER que la Secretaría General, bajo responsabilidad de su titular, elabore un informe sobre la producción normativa del concejo provincial a través de ordenanzas municipales, así como de los acuerdos que tengan relación con la temática de la agenda de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Artículo 12. NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Sistemas, Gerencia de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Secretaría General en la forma de ley para conocimiento y fines.

Artículo 13. PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la municipalidad en el link creado para la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE



ANEXO I

CRONOGRAMA

**PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

A. CONVOCATORIA: 31 de mayo del 2022.

B. TEMÁTICA DE AGENDA: (MODALIDAD VIRTUAL)

Desde el 01 de junio del 2022 hasta el 09 de junio del 2022

C. PUBLICACIÓN DEL INFORME Y RESUMEN EJECUTIVO: 22 de junio del 2022

D. PUBLICACIÓN DE LA AGENDA DEFINITIVA: 24 de junio de 2022.

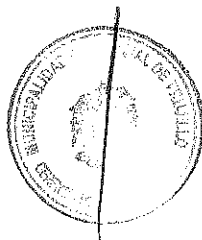
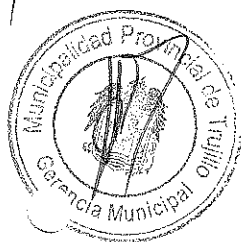
E. INSCRIPCIONES GRATUITAS (MODALIDAD VIRTUAL):

Desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 01 de julio del 2022

F. PUBLICACIÓN DE ASISTENTES Y ORADORES INSCRITOS: 28 de junio del 2022.

G. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA (A TRAVÉS DE PLATAFORMA WEB):

1 de julio del 2022 (08:30 am).



ANEXO II

TEMAS PARA AGENDA



PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO



1.- AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Fecha : 01 de julio del 2022

Hora : 08:30 am

Dirección virtual : Plataforma Zoom.

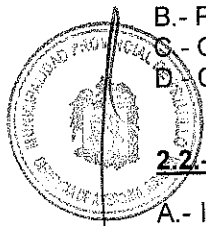
<https://zoom.us/j/82598939554?pwd=aHRjT1N6cFpFOG9rUGprUWR0YjMxQT09>



2.- PROPUESTA DE LA AGENDA PARA LA AUDIENCIA: (DE AGOSTO DEL 2020 A MAYO DEL 2022.)

2.1.- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA: ESTADO SITUACIONAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN.

- A.- SERVICIO DE PATRULLAJE
- B.- PROYECTOS PARA EJECUCIÓN EN LA MEJORA DEL SERVICIO EN SEGURIDAD CIUDADANA
- C.- OPERATIVOS REALIZADOS.
- D.- CONVENIOS SUSCRITOS CON DIFERENTES ENTIDADES PARA MEJORA DEL SERVICIO



2.2.- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

- A.- INFORME POR RUBRO DE LOS EGRESOS DE NUESTRA ENTIDAD DESDE AGOSTO DEL 2020 HASTA MAYO DEL 2022.

2.3.- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- A.- INFORME POR RUBRO DE LOS INGRESOS DE NUESTRA ENTIDAD DESDE AGOSTO DEL 2020 HASTA MAYO DEL 2022.

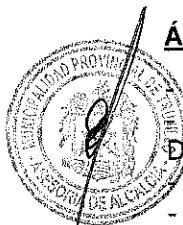
2.4.- SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO.

ÁREAS VERDES:

- AVENIDAS RECUPERADAS.
- SERVICIO DE PODA; CORTE DE GRAS; RECOJO DE MALEZA Y RIEGO TECNIFICADO, SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA.
- REAPERTURA DEL JARDÍN BOTÁNICO.
- VIVERO FORESTAL Y ORNAMENTAL.

LIMPIEZA PÚBLICA:

- SERVICIO DE BARRIDO, DESARENADO Y BALDEO.



- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.
- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INSERVIBLES.

2.5.- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

A.- ACCIONES INMEDIATAS EN SALUD (COVID-19):

- PLANTA DE OXIGENO.
- CONSULTORIOS MOVILES.

B.- PROGRAMAS ALIMENTARIOS.

- COMEDORES POPULARES
- PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL PANTBC
- PROGRAMA VASO DE LECHE.
- ENTREGA DE CANASTAS DE QUALI WARMA .

C.- DERECHOS HUMANOS.

- DEMUNA.
- CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM

D.- PARTICIPACIÓN VECINAL.

- PROGRAMA AGUA PARA TODOS.



2.6.- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

- FORMALIZACIÓN: ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.
- FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS
- CULTURA DE EMPRENDIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL – CAPACITACIÓN Y ASISTENCIAS TÉCNICAS.
- PROYECTO DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MARINERA.



2.7.- GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS.

- INVERSIONES EJECUTADAS DESDE AGOSTO DEL 2020 A MAYO DEL 2022.
- INVERSIONES POR EJECUTAR Y EN GESTIÓN EN EL AÑO 2022

2.8.- PLANDET.

- PROCESO DE TITULACION EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO.
- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - O.M. N° 035-2021-MPT
- APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO - O.M. N° 049-2021-MPT
- APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA - O.M. N° 015-2021-MPT
- APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN DE USOS DE SUELO DEL CONTINUO URBANO DE TRUJILLO (actualización) - O.M. N° 052-2021-MPT
- APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO "PE-03 "SUBSECTOR EL PORVENIR", PE-19 "SUBSECTOR LA ESPERANZA - FLORENCIA DE MORA - ALTO TRUJILLO – ARMANDO VILLANUEVA - VALLE SOL", PE-22 "MIGUEL GRAU – EL PORVENIR", PE-13 "SUBSECTOR EL MORO - LAREDO" 2021 – 2031."- O.M N°010-2022-MPT.

